

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL
SOFTWARE *POWER BI POR PROCEDIMIENTO ABIERTO*
*SUPERSIMPLIFICADO***



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante la Consejería, establece en su artículo 12:

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
2. En particular, son competencias de esta Dirección General, en materia de innovación:
 - a) El impulso de actuaciones de transformación digital en el ámbito educativo, así como, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.
 - b) El impulso de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.
 - c) En coordinación con los demás órganos directivos, la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - d) En coordinación con los demás órganos directivos, la gestión y coordinación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, de recursos educativos digitales.
 - e) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
 - f) La coordinación de la investigación e innovación educativas en el sistema educativo no universitario, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.
 - g) La selección, reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras, así como de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.
 - h) La coordinación con la Agencia Digital de Andalucía en materia de sistemas de la información que afecten a la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre ellas el análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece en su disposición transitoria tercera. Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía, en el punto 3:

3. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, indica en su disposición adicional - Vigésimoquinta. Contratos, encargos y convenios de tecnología de la información y comunicación:

1. Durante el ejercicio 2023, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud.

2. En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el marco 2014-2020, ya se han implementado un proyecto para DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN gracias a la cofinanciación del programa FEDER, enmarcado en el **Objetivo Temático:** OT02. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas, y **Objetivo Específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, eaprendizaje, e-inclusión y e-salud.

El nuevo marco operativo 2021-2027, persigue cinco objetivos principales que impulsarán las inversiones de la UE en este septenio, <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/paginas/inicio.aspx>, que se materializan en:

- 1) Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- 2) Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- 3) Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- 4) Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- 5) Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se van a promover los objetivos que se especifican con este proyecto, y dentro de estas prioridades.

1. *Una Europa **más inteligente:***

1.1. *La administración electrónica con la actualización, el gobierno electrónico y la explotación de datos.*

2. OBJETO

El objeto de este contrato consiste en el suministro de 80 licencias "Microsoft Power BI Pro" por un periodo de suscripción de 12 meses por cada licencia. Esta contratación será cofinanciada con fondos FEDER.

3. JUSTIFICACIÓN

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, está ejecutando desde el año 2023 un proyecto cofinanciado con fondos FEDER denominado CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DATO que utiliza la herramienta de explotación de datos Microsoft Power BI, de la que hacen uso los gestores de la administración pública, ampliando el número de usuarios que acceden y usan con frecuencia la herramienta, aprovechando su facilidad de uso, la rápida inmersión de nuevos usuarios en el uso de la misma con una formación mínima y su gran enfoque a la usabilidad, similar a herramientas ofimáticas a las que están acostumbrados a manejar en el desempeño de sus labores habituales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia base a las tarifas de mercado actual facilitado por el fabricante (<https://powerbi.microsoft.com/es-es/pricing/>). Se debe tener en cuenta que los distribuidores finales podrán aplicar descuentos por volumen u otro tipo de descuentos comerciales, a fin de proponer una oferta más ventajosa. La base de cálculo se detalla en la siguiente tabla:

Producto – PRECIO UNITARIO	Licencias	Total (sin IVA) periodo 12 meses	Total (CON IVA) periodo 12 meses
Licencias “Microsoft Power BI Pro”	1	112,80€	136,49€

El total de licencias a solicitar es 80 unidades, por lo que el precio total de las 80 licencias es:

Producto – 80 LICENCIAS	Licencias	Total (sin IVA) periodo 12 meses	Total (CON IVA) periodo 12 meses
Licencias “Microsoft Power BI Pro”	80	9.024€	10.919,04 €

El sistema de determinación del precio es: a tanto alzado

El contrato se financia con fondos EUROPEOS: SÍ

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera:

Se ha establecido como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras el volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por un importe mínimo de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El importe a justificar será (sin impuestos) de 13.535,95 €

Esta solvencia solicitada se hace en base al artículo 87.4, siendo proporcional al objeto contractual.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios concluidos podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:

Esta solvencia solicitada se establece para asegurar la experiencia previa del adjudicatario, y su capacitación para ejecutar el proyecto.

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional será según lo indicado a continuación:

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
3 últimos años:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (6.316,77€), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Tres primeros dígitos de los CPVs indicados en el apartado CPS de esta memoria.

Justificación de los criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159 de la LCSP.

Criterios de adjudicación aplicables mediante valoración de fórmulas:

- Criterio económico (100 puntos): importe total (IVA incluido). Se indicará el precio total ofertado, IVA incluido, para el licenciamiento y soporte al número de licencias y periodo indicado en esta memoria, de PowerBI PRO.

Fórmula de la valoración: $\text{Puntos} = (100 \times \text{Oferta más económica}) / \text{Oferta licitador}$.

Se considerará ganador aquella oferta que obtenga mayor puntuación.

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro consta de 80 licencias con estas características:

- Microsoft Power BI Pro
- El periodo de validez de cada licencia es de 12 meses de suscripción
- Código CPV: 48460000-0 Paquetes de software analítico, científico, matemático o predictivo.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como director del contrato se propone a D. Manuel Toledano Urbano, funcionario del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía.

9. GARANTÍA

El periodo de garantía objeto de este contrato coincidirá con la duración de la suscripción de cada licencia, es decir, cada licencia adquirida tendría garantía durante los 12 meses de duración de su suscripción.

10. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presente suministro asciende a la cantidad de 10.919,04€ IVA incluido.

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia base a las tarifas de mercado actual facilitado por el fabricante. Se debe tener en cuenta que los distribuidores finales podrán aplicar descuentos por volumen u otro tipo de descuentos comerciales, a fin de proponer una oferta más ventajosa.

11. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE ABONO

El pago de este suministro irá con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica.

Régimen de abono del precio: pago único. El pago se efectuará en un plazo mínimo de 20 días tras la formalización del contrato y entrega del suministro, previa certificación del responsable del contrato por el importe total del mismo.

12. LUGAR DE ENTREGA

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-SEVILLA
Edificio Torretriana - planta sótano 1 - ascensor D

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las 80 licencias suministradas serán adquiridas en su totalidad desde un primer momento, y tendrán validez de 1 año de suscripción desde la entrega de la licencia por parte del proveedor y la confirmación de recepción por parte de la Consejería. Dicho paquete de licencias será suministrado con fecha 1 de febrero de 2.024 o en su defecto, si la formalización del contrato fuera posterior, será suministrado en un plazo máximo de 30 días desde formalización del contrato.

14. CERTIFICACIONES

Se prevén una única certificación tras el suministro de las 80 licencias objeto del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS SECTORIALES

Fdo.: Domingo Salido Fernández

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		06/10/2023 11:20:55	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP5P10JTk2JS8H0f642ek4m432	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	